

## Capítulo VII

### La pequeña corrupción en México: un análisis desde los trámites con el sector público

Sumario: *I. Introducción. II. Tres visiones teóricas sobre la pequeña corrupción. III. El soborno en los trámites burocráticos. IV. ¿Se condena moralmente el soborno? V. Conclusiones. VI. Referencias bibliográficas.*

Carlos Moreno Jaimes<sup>71</sup>

#### I. Introducción

Según diversas encuestas, la corrupción es un fenómeno que la población de México califica como el segundo problema más grave a nivel nacional, después de la violencia y la inseguridad (INEGI, 2019). Sin embargo, la concepción que las personas tienen de la corrupción parece apuntar a situaciones que ocurren en las altas esferas del poder político y económico, lejos de su vida cotidiana y de sus relaciones de amistad o de trabajo. Las encuestas de percepción de la corrupción suelen preguntar a la gente qué tan frecuente es, en su opinión, la corrupción en instituciones, como los partidos políticos, la presidencia de la república, las gubernaturas, las alcaldías, el poder Judicial o la policía, todas las cuales son calificadas como altamente corruptas. Pero si la misma pregunta se refiere a su círculo de amistades, parientes o vecinos, la percepción de corrupción disminuye considerablemente. Es decir, concebimos a la corrupción como un problema del que somos ajenos. No obstante, actos como ofrecer dinero a un agente de tránsito para evitar una multa; acudir a personas influyentes para obtener ventajas inmerecidas en algún concurso; recurrir al plagio para producir textos universitarios, entre muchas otras, siguen siendo prácticas sociales profundamente instaladas. ¿Qué explica esa contradicción? ¿Por qué manifestamos nuestro repudio generalizado a la corrupción a la vez que recurrimos a prácticas deshonestas en nuestra vida cotidiana?

En este trabajo sostengo que actos de “pequeña corrupción”, como el soborno, son prácticas tan fuertemente arraigadas en las relaciones sociales que a las personas no les resultan hechos moralmente

---

<sup>71</sup> Profesor-investigador del ITESO

condenables. Nuestra indulgencia a la pequeña corrupción ha ocasionado que el problema esté socialmente legitimado, por lo que afrontar el problema es un asunto complejo que requiere ir más allá de la adopción de controles y sanciones, pues implica, además, acciones que contribuyan a debilitar esa base de legitimación social.

Para fundamentar mi proposición, recurro, en primer lugar, a tres corrientes teóricas que han contribuido a entender a la corrupción como un fenómeno sistémico que permea las relaciones sociales y no como un problema de decisión estrictamente individual, tal y como otros enfoques convencionales lo han hecho durante décadas. En segundo lugar, me enfoco en uno de los actos de pequeña corrupción más habituales: el soborno en la realización de trámites gubernamentales. A partir de datos de la versión más reciente de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), demuestro que las experiencias de soborno que las personas reportan al realizar trámites ante diversas instancias gubernamentales no afectan su valoración de dichos trámites. Este hallazgo sugiere que el soborno no es un acto moralmente sancionado por la sociedad mexicana. Su principal implicación es que el combate a la corrupción no puede conformarse con establecer controles y sanciones individuales cada vez más severos, pues requiere adoptar estrategias para socavar la legitimación social del fenómeno.

El capítulo se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, presento tres perspectivas teóricas que coinciden en señalar que la corrupción es un problema sistémico con raíces socioculturales muy extensas, que va más allá de una mera decisión individual basada en un cálculo racional. Aunque dichas perspectivas provienen de tradiciones intelectuales diferentes, coinciden en tal proposición. En segundo lugar, describo algunos datos recientes sobre el problema del soborno en los trámites gubernamentales en México y enfatizo que se trata de actos en los que, por lo general, la interacción ocurre únicamente entre la persona interesada en realizar el trámite y un servidor público encargado de su gestión. A continuación, explico la estrategia metodológica que seguí para analizar en qué medida los actos de soborno son moralmente sancionados por las personas y, posteriormente, muestro y discuto los resultados del análisis. Concluyo señalando algunas implicaciones para el combate a la corrupción.

## II. Tres visiones teóricas sobre la pequeña corrupción

En el diseño de políticas anticorrupción, ha prevalecido por mucho tiempo una visión que afirma que la corrupción —entendida como el abuso del poder público para el beneficio privado (Tanzi, 1998) — es un acto individual deliberado que se fundamenta en un cálculo de beneficios y costos esperados. Según este enfoque de elección racional, una persona decidirá actuar corruptamente, si percibe que el beneficio futuro derivado de hacerlo (por ejemplo, el aumento de su patrimonio personal) es superior al costo (por ejemplo, ser descubierto y sancionado).

Desde esa misma perspectiva, se ha caracterizado a la corrupción gubernamental como un problema cuyas causas son la discrecionalidad que tienen las burocracias en su toma de decisiones y la falta de vigilancia de su actuación cotidiana por parte de autoridades jerárquicamente superiores (Shleifer y Vishny, 1993). Este modelo ha desembocado en recomendaciones orientadas a controlar el comportamiento burocrático; por ejemplo, reducir los márgenes de discrecionalidad gubernamental a través de una reglamentación detallada, promover la transparencia organizacional y crear mecanismos de denuncia ciudadana (Klitgaard, 1988). Estas recomendaciones ya son parte del repertorio convencional de políticas anticorrupción promovidas por organismos como Transparencia Internacional (Gebel, 2012).

La visión individualista de la corrupción ha recibido fuertes cuestionamientos en debates teóricos contemporáneos (Arellano Gault, 2017). Existe un conjunto de enfoques teóricos y de estudios empíricos que afirman que la corrupción es un fenómeno de naturaleza colectiva, más que individual, y que tiene una dimensión sociocultural importante. Lo anterior ocasiona que las personas actúen sin necesariamente tener una clara diferenciación entre los ámbitos privado y público (De Graaf, 2007).

Un primer grupo de teorías, al que es posible denominar como el *enfoque sociocultural de la corrupción*, parte de la premisa de que, cuando los actos de corrupción están arraigados en la cultura de una sociedad, estos tienden a reproducirse, normalizarse y reforzarse (Baez-Camargo et al., 2017). Quizás el estudio pionero de este enfoque es el que Olivier de Sardan (1999) llevó a cabo en África, donde afirma que el sistema de

valores y los códigos culturales proveen una legitimación social a prácticas sociales consideradas como corruptas en sociedades occidentales. Actos como el soborno y la extorsión suelen ocurrir en la interacción entre la gente y las autoridades de bajo rango en la tramitación de servicios públicos locales, como la atención de la salud, la educación o el transporte público.

Se trata de actos que rara vez se persiguen o se castigan debido a que es mal visto socialmente que las personas los denuncien. Con frecuencia, la relación entre los usuarios de los servicios y los empleados públicos ocurre con la participación de agentes intermediarios que carecen de un reconocimiento oficial, por lo que en los hechos se da una “privatización informal del Estado” (Blundo, 2006). Hay estudios que explícitamente analizan si la corrupción tiene raíces socioculturales. Uno de ellos descubrió que personal diplomático en la ciudad de Nueva York, proveniente de países con altos niveles de corrupción, presentaban mayores tasas de infracciones de estacionamiento en comparación con países con menores niveles de corrupción (Fisman y Miguel, 2006), aunque hay otros que demuestran que las prácticas corruptas pueden ir disminuyendo conforme la socialización va reemplazando antiguas normas sociales (Barr y Serra, 2010).

Hay un segundo grupo de enfoques teóricos que también busca explicar la falta de integridad en las decisiones humanas, pero ahora centrándose en cómo los sesgos cognitivos y los entornos sociales las influyen (OECD, 2018).

Esas teorías se pueden denominar *conductuales* debido a que muchas de ellas se enmarcan dentro de la psicología social, parten de la premisa de que, aunque las personas se conciben a sí mismas como honestas en su actuar cotidiano, constantemente se ven traicionadas en su propósito tanto por predisposiciones cognitivas como por los procesos que caracterizan sus interacciones con otras personas.

Uno de los principales sesgos cognitivos documentados por la literatura es la tendencia humana a la compensación moral, es decir, a sentirnos autorizados a cometer actos deshonestos en compensación por aquellas buenas acciones que hayamos realizado en el pasado (Joosten, *et al*, 2014).

Otra predisposición humana es el llamado “sesgo de autoservicio”, el cual consiste en ser indulgentes al juzgar nuestras propias acciones o las de personas emocionalmente cercanas a nosotros (amigos, familiares,

vecinos) y de ofrecer justificaciones cuando dichos actos se alejan de los estándares morales convencionales (Tarrant, *et al*, 2015).

La dimensión ética de las decisiones humanas también se ve influida por la interacción social, pues tendemos a ceder a otros el control de nuestra brújula moral, lo que con frecuencia ocasiona que una persona honorable sea capaz de cruzar límites éticos. Por ejemplo, es común que ciertas normas sociales u organizacionales se conviertan en estándares éticos a partir de los cuales evaluamos nuestras acciones (Moore, *et al*, 2013), es decir, que tendemos a relajar nuestros principios cuando observamos que en la escuela o en el trabajo se toleran o normalizan comportamientos que podrían ser cuestionados moralmente. Hay, incluso, quienes hablan de un “efecto resbaladilla”, refiriéndose a la normalización gradual de comportamientos no éticos que se van volviendo invisibles hasta para actores externos a la organización (Gino y Bazerman, 2009).

Un tercer grupo de teorías que buscan explicar la proliferación de prácticas corruptas concibe a la corrupción como un problema de acción colectiva (Persson *et al*, 2013). Según su perspectiva, la corrupción generalizada se instala en una sociedad cuando existe un pacto de reciprocidad entre quienes participan en intercambios corruptos, de manera que se premia su ocultamiento y se penaliza a quienes se atreven a delatarlos.

Aunque las personas, en su fuero interno, saben perfectamente que la corrupción es socialmente dañina, no están dispuestas a asumir individualmente el costo de combatirla: si me abstengo de incurrir en prácticas deshonestas, pero el resto de la gente no lo hace, acabo por perder la oportunidad de beneficiarme. Si denuncio esas prácticas y mis congéneres lo descubren, tendré que asumir sanciones sociales muy altas.

Cuando todo el mundo sigue ese razonamiento, el resultado final es que la corrupción prevalecerá como un arreglo social institucionalizado. Por lo tanto, controlar la corrupción representa un reto enorme de construcción de confianza, pues implica que la gente esté dispuesta a renunciar a las pequeñas ventajas derivadas de la corrupción a cambio de lograr un bien social mayor donde el comportamiento esté sujeto a reglas generales de convivencia. En otros términos, el reto del control de la corrupción implica sustituir el particularismo por un sistema de normas universales basadas en principios de justicia,

integridad y transparencia (Mungiu-Pippidi, 2006). Por lo tanto, para combatir la corrupción, no basta con establecer controles y sanciones individuales elevadas, sino construir instituciones cuyos principios nos den confianza de que todos estamos sujetos a las mismas reglas sin distinción de ningún tipo.

### **III. El soborno en los trámites burocráticos**

Uno de los escenarios donde proliferan los pequeños actos de corrupción son los trámites que las personas llevan a cabo de manera cotidiana con el sector público y que suelen ser experiencias que la ciudadanía busca evitar debido a que suelen implicar largos tiempos de espera, malos tratos por parte del personal, confusión en requisitos, entre muchos otros inconvenientes. Me refiero a trámites como obtener un permiso de uso de suelo, hacer un cambio de propiedad vehicular, hacer alguna denuncia ante el ministerio público o simplemente pagar algún servicio público. Con el fin de agilizar su realización, la gente puede estar dispuesta a pagar dinero u ofrecer algún regalo o favor al personal encargado de conducir el trámite, aunque en sentido estricto ello representa un acto de corrupción, pues se trata de un soborno que está sancionado penalmente en México y otros países.

Desde hace diez años, el soborno en trámites burocráticos se mide a través de la ENCIG, la cual tiene representatividad estadística a nivel estatal. La información más reciente revela que, en 2019, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 15 mil 732 por cada cien mil habitantes a nivel nacional. Se estima que el costo total a consecuencia de este tipo de pequeña corrupción ascendió a 12 mil 770 millones de pesos, es decir un promedio de 3 mil 822 pesos por persona afectada. Los trámites donde hubo una mayor tasa de sobornos tuvieron que ver con el contacto con autoridades de seguridad pública (59 por ciento de las personas reportaron haber tenido esa experiencia), procedimientos ante el ministerio público (24.8 por ciento), trámites en juzgados o tribunales (24.8 por ciento) y lo relacionado con la expedición de permisos de uso de suelo y construcción (25 por ciento). En cambio, los trámites menos propensos al soborno, según lo reportado por la misma encuesta, fueron los servicios médicos de emergencia (0.7 por ciento), la programación de

citas regulares a clínicas de salud (0.6 por ciento) y el pago del servicio de agua potable (1.1 por ciento) (INEGI, 2019).

¿En qué medida los actos de soborno en trámites burocráticos son moralmente condenados por quienes los experimentan? Se ha convertido en un lugar común decir que la corrupción es uno de los grandes problemas nacionales y existe un consenso generalizado de que dicho fenómeno se concentra entre los actores más representativos del sistema político mexicano. Sin embargo, se ha investigado poco sobre cómo la gente juzga los intentos de soborno que experimenta cuando acude a una instancia gubernamental a realizar un trámite. ¿Es el soborno un acto que las personas reprueban desde un punto de vista moral? ¿O más bien el soborno se concibe como parte de los requisitos que hay que cubrir para sacar adelante un engorroso trámite administrativo? Para dilucidar estas interrogantes, diseñé una estrategia metodológica que estuviera exenta de un sesgo que es común en el estudio de la corrupción: que la gente responda lo que su interlocutor quiere escuchar. En lugar de preguntar “¿Qué tanto usted reprueba el soborno en trámites gubernamentales?” o algo por el estilo, decidí utilizar una vía indirecta basada en el análisis estadístico multivariado. A continuación, explico el método.

#### **IV. ¿Se condena moralmente el soborno?**

El cuestionario de la ENCIG incluye un conjunto de preguntas cuyo objetivo es conocer la calidad con que operan diversos trámites burocráticos que están bajo la responsabilidad de alguno de los tres órdenes de gobierno. El gobierno federal, por ejemplo, es responsable de la expedición de pasaportes; los gobiernos estatales, de trámites vehiculares, y los municipales, del otorgamiento de permisos de construcción. La ENCIG contiene un total de 19 trámites y pregunta a sus informantes si durante el último año llevaron a cabo, de manera personal, uno o más de ellos (si el trámite lo realizó algún tercero, no se evalúa su calidad). A continuación, para cada trámite realizado, se pregunta al informante los siguientes aspectos relativos a la calidad con que este se llevó a cabo:

- a) Si la persona usuaria considera que tuvo que esperar formada demasiado tiempo para completar el trámite.

- b) Si los requisitos eran claros.
- c) Si los requisitos eran, a juicio de la persona usuaria, excesivos.
- d) Si la persona tuvo que ir de una ventanilla a otra hasta ser atendida.
- e) Si se le transmitió información incorrecta.
- f) Si la persona tuvo problemas con el sistema de atención telefónica.
- g) Si tuvo problemas con la página de internet.
- h) Si tuvo que desplazarse a un lugar lejano para realizar el trámite.
- i) Si, a juicio de la persona usuaria, el costo del trámite fue excesivo.
- j) Si los horarios de atención eran demasiado restringidos.
- k) Si la persona usuaria considera que obtuvo lo que necesitaba.
- l) El grado de satisfacción con el tiempo que tomó completar el trámite (en una escala de uno a seis)
- m) El grado de satisfacción con la calidad de la atención del personal (en una escala de uno a seis)

Además de lo anterior, la ENCIG pregunta si, durante 2019, para agilizar, realizar, evitar procedimientos o multas en alguno de estos trámites, pagos o solicitudes, algún servidor público o empleado del gobierno le insinuó o generó las condiciones para que la persona le proporcionara dinero, un regalo o favor. En caso de una respuesta afirmativa, se le pregunta el valor aproximado de lo que el servidor público se apropió. Es importante observar que la ENCIG en ningún momento incluye en esta pregunta expresiones como “soborno”, “corrupción” o “extorsión” debido a que, tratándose estos de vocablos cuya connotación es negativa, ello podría haber incentivado respuestas no sinceras. En cambio, la formulación de dicha pregunta pone al informante en el papel de víctima de la corrupción, buscando así maximizar respuestas fidedignas. Por último, la ENCIG pide que cada informante otorgue una calificación al trámite, en una escala de cero a diez, según su grado de satisfacción global.

Con el objetivo de evaluar en qué medida las personas condenan los actos de extorsión durante la realización de trámites burocráticos, estimé un modelo de regresión para analizar los siguientes seis trámites que, según datos de la propia ENCIG 2019, reportaron las mayores tasas de corrupción: a) trámites vehiculares (verificación de contaminantes, refrendo, licencia de manejo, cambio de propietario, cambio de placas, etcétera), b) solicitudes de servicios municipales (pavimentación, reparación de calles, alumbrado público, mantenimiento de parques y

jardines), c) trámites locales (permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje), d) trámites ante el Registro Público de la Propiedad (permisos de uso de suelo, de demolición o de construcción, entre otros), e) trámites ante el ministerio público y f) trámites legales ante juzgados o tribunales.

Aunque el contacto con policías y otras autoridades de seguridad pública es el trámite con mayores niveles de corrupción, la ENCIG no reporta información relativa a indicadores de su calidad, por lo que no fue posible incluirlo en el análisis. La variable dependiente del modelo es la valoración general numérica del trámite por parte de cada usuario. La variable explicativa de mayor interés para fines de este trabajo es el intento de soborno, independientemente de si este se consumó o no. El resto de variables explicativas son las siguientes: La primera es un índice de calidad del trámite, el cual es la suma de los primeros diez indicadores mencionados anteriormente (del inciso a al j). Su valor superior es igual a diez, ello indica calidad máxima y el mínimo es igual a cero (calidad nula). La segunda variable es la satisfacción con el tiempo de espera; la tercera, la satisfacción con la atención del personal, y la cuarta, si se obtuvo lo que se esperaba del trámite. También incluyo como variables de control el nivel socioeconómico de los hogares y el de escolaridad del jefe o jefa de hogar, aunque no hay un *a priori* teórico que justifique su inclusión.

La idea de estimar empíricamente este modelo consiste en determinar qué peso específico tiene el intento de soborno sobre la valoración general de cada trámite. En principio, es posible suponer que una persona que condena moralmente la corrupción reprobará el mero intento de soborno o extorsión por parte de algún servidor público y lo reflejará en su calificación del trámite.<sup>72</sup> En otros términos, es esperable que la calificación de un trámite sea menor entre quienes enfrentaron un intento de soborno que entre quienes no. Si lo anterior no ocurre, ello significa que las personas son indiferentes a la extorsión o soborno.

---

<sup>72</sup> En términos legales, los conceptos de soborno y extorsión no son idénticos, pues el primero alude al ofrecimiento por parte de un ciudadano a una autoridad pública de alguna dádiva o favor para obtener ventajas ilegítimas, mientras que la extorsión implica que quien detenta autoridad pública ejerce coacción sobre el ciudadano para obtener de éste alguna retribución. En la ENCIG no es posible saber si el intercambio ilegal entre el usuario y el servidor público ocurrió bajo condiciones de coacción o de manera voluntaria, por lo que a lo largo del texto utilizo soborno y extorsión de manera indistinta.

Además, el modelo permite analizar el efecto de dicho acto de corrupción en comparación con el resultado de otras variables, especialmente las que se refieren a la calidad de los trámites. El modelo se estimó a través de la técnica de mínimos cuadrados ordinarios. El tamaño de la muestra varía según cada trámite. Por ejemplo, el pago del servicio de la luz tuvo el mayor número de observaciones válidas (29 800), mientras que los trámites fiscales tuvieron el número más bajo (3 742). La encuesta se efectuó durante noviembre y diciembre de 2019. La unidad de observación es la persona de cada hogar que informa sobre su realización de los trámites (solo una persona por hogar).

Los resultados del modelo se reportan en el Anexo y, a continuación, se muestran seis figuras que ilustran con mayor claridad los hallazgos para un lector no especializado. Cada una de las figuras, de la 1 a la 6, representa cómo afecta cada variable del modelo por separado la calificación numérica otorgada por cada usuario al trámite realizado. El efecto de cada variable se ilustra con una barra, la cual puede ser mayor a cero cuando la variable afecta positivamente la calificación o menor a cero, cuando la variable tiene un efecto negativo sobre la calificación del trámite. Las barras tienen tamaños diferentes, según qué tan grande es el efecto de cada variable.

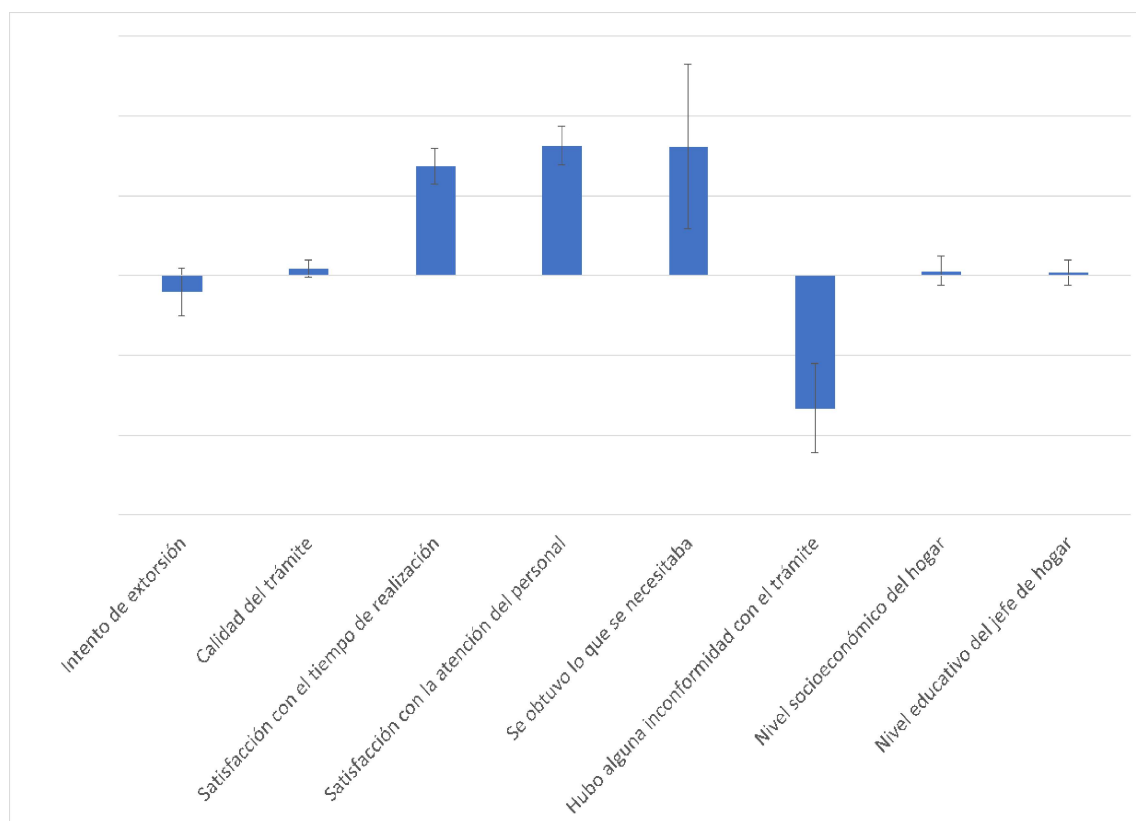
La figura 1 describe el efecto de las ocho variables del modelo sobre la calificación que las personas otorgaron a los trámites vehiculares que realizaron durante 2019. La variable de mayor interés es la existencia de algún acto de extorsión por parte de algún servidor público. En el caso de los trámites vehiculares, el efecto de la extorsión es negativo, pero muy cercano a cero. Esto significa que la calificación de las personas a dichos trámites es ligeramente menor entre quienes experimentaron alguna extorsión en comparación con quienes no lo experimentaron. Aunque esto parecería ser una buena noticia, la diferencia entre ambos grupos de personas es tan pequeña que no resulta ser estadísticamente significativa (la barra de error es demasiado grande en comparación con el tamaño de la barra azul). En otras palabras, el efecto del soborno en la valoración de los trámites vehiculares es prácticamente nulo.

La figura 1 permite observar el efecto de otras variables; por ejemplo, la satisfacción de las personas con el tiempo que llevó completar el trámite. El tamaño de la barra azul, asociada a dicha variable, es visiblemente superior al del efecto de la extorsión. Lo mismo ocurre con la satisfacción con la atención recibida por parte del personal:

conforme más satisfecha queda una persona con el trato recibido, mayor es la calificación numérica que le otorga al trámite. En cambio, cuando la persona considera que hubo algún aspecto que le inconformó respecto a la gestión del trámite, su valoración cuantitativa disminuye (por ello la barra asociada a la inconformidad con el trámite es menor a cero). Finalmente, puede observarse que ni el nivel socioeconómico del hogar al que pertenecen los informantes ni el nivel de escolaridad del jefe o jefa de hogar tienen un efecto importante en la valoración de los trámites vehicular. Pero el hallazgo a enfatizar es que el intento de extorsión no tiene un efecto significativo en la calificación de dichos trámites, especialmente si se le compara con otros factores que sí son ampliamente valorados por las personas.

### Figura 1

*Efecto de la extorsión y otras variables sobre la valoración de trámites vehiculares*

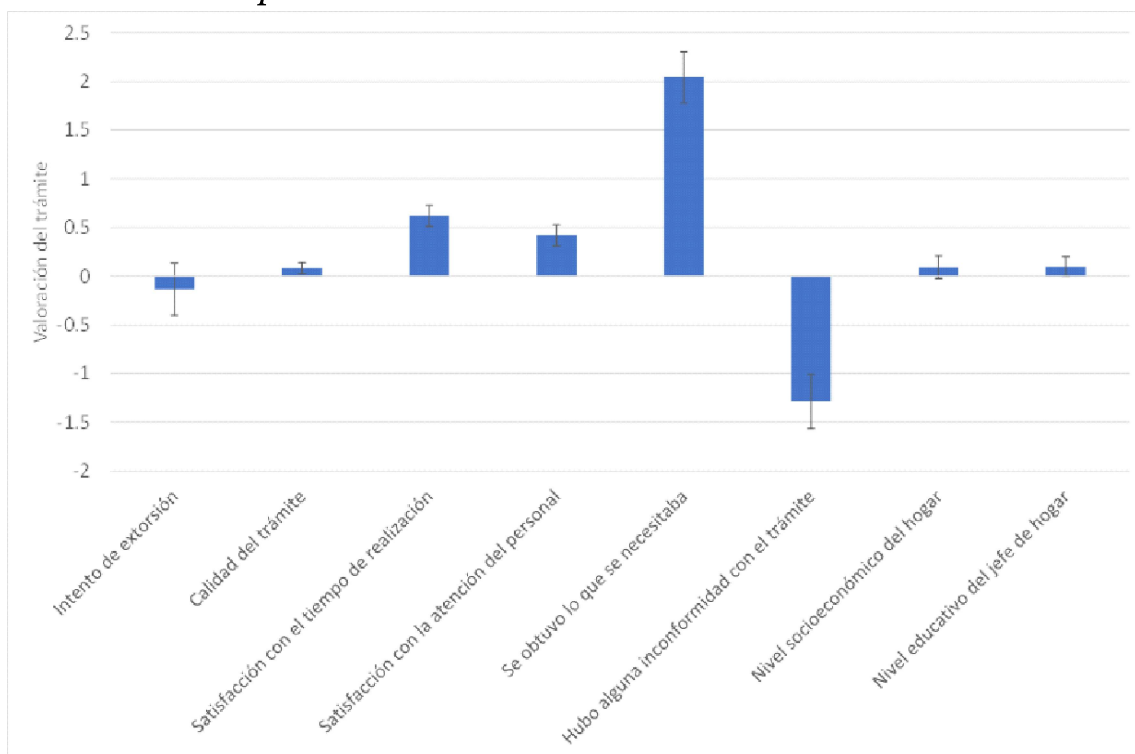


*Nota:* elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019.

¿Qué ocurrió con otros trámites gubernamentales que, además de los vehiculares, también tuvieron altas tasas de corrupción durante 2019? Como puede constatarse en las figuras 2 a 6, que presentan el mismo análisis que expliqué anteriormente, el efecto de la extorsión sobre la calificación de los trámites sigue siendo prácticamente nulo. Ello es patente en el caso de los servicios municipales (figura 2), en trámites locales (figura 3), en la tramitación de permisos de uso de suelo y construcción (figura 4) y en procedimientos realizados en juzgados y tribunales (figura 6). Merecen mención especial los trámites realizados ante el ministerio público (figura 5), ahí los intentos de extorsión sí tuvieron un efecto negativo y un poco más sustancial. Sin embargo, la magnitud de su efecto palidece frente al resto de variables, como la satisfacción con el tiempo de realización y con el trato del personal, la eficacia (si la persona obtuvo lo que buscaba) y la existencia de alguna inconformidad. Invariablemente, todos estos factores pesan mucho más que la extorsión en la calificación. Ello confirma que las personas son indiferentes a los actos de pequeña corrupción, pues su valoración no parece afectada por el hecho de que servidores públicos ofrezcan facilitar la gestión de procedimientos a cambio de dinero, regalos o favores.

**Figura 2**

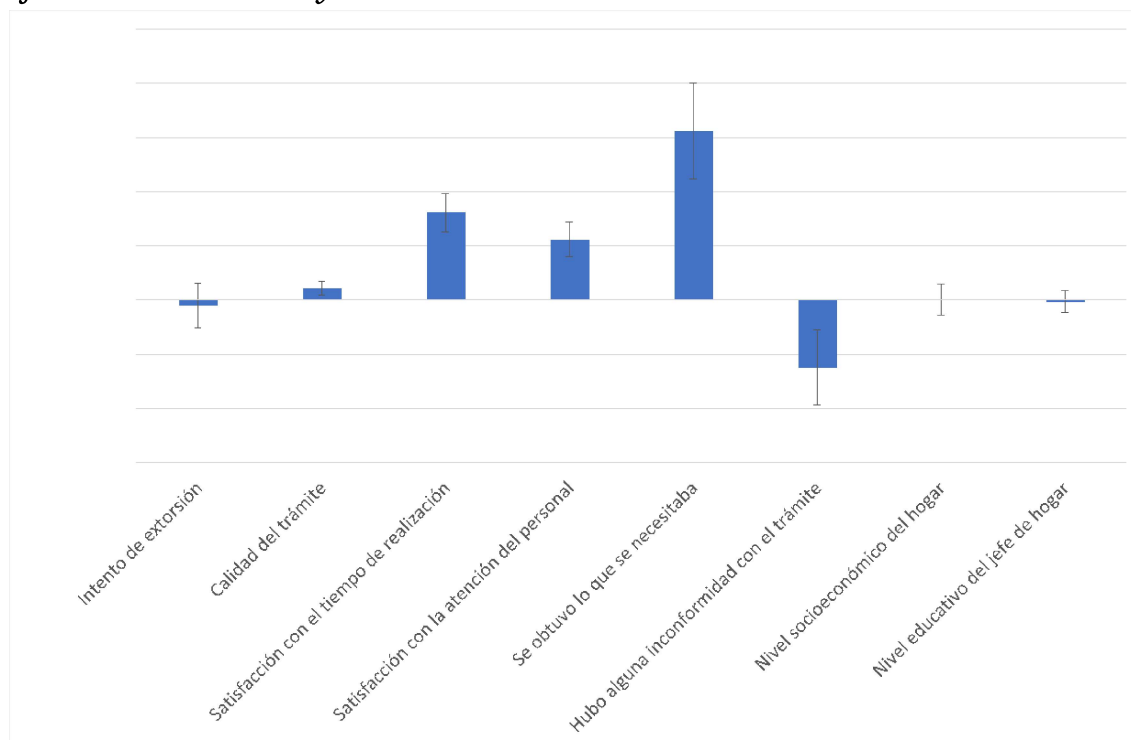
*Efecto de la extorsión y otras variables sobre la valoración de trámites relativos a servicios municipales*



*Nota:* elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019

**Figura 3**

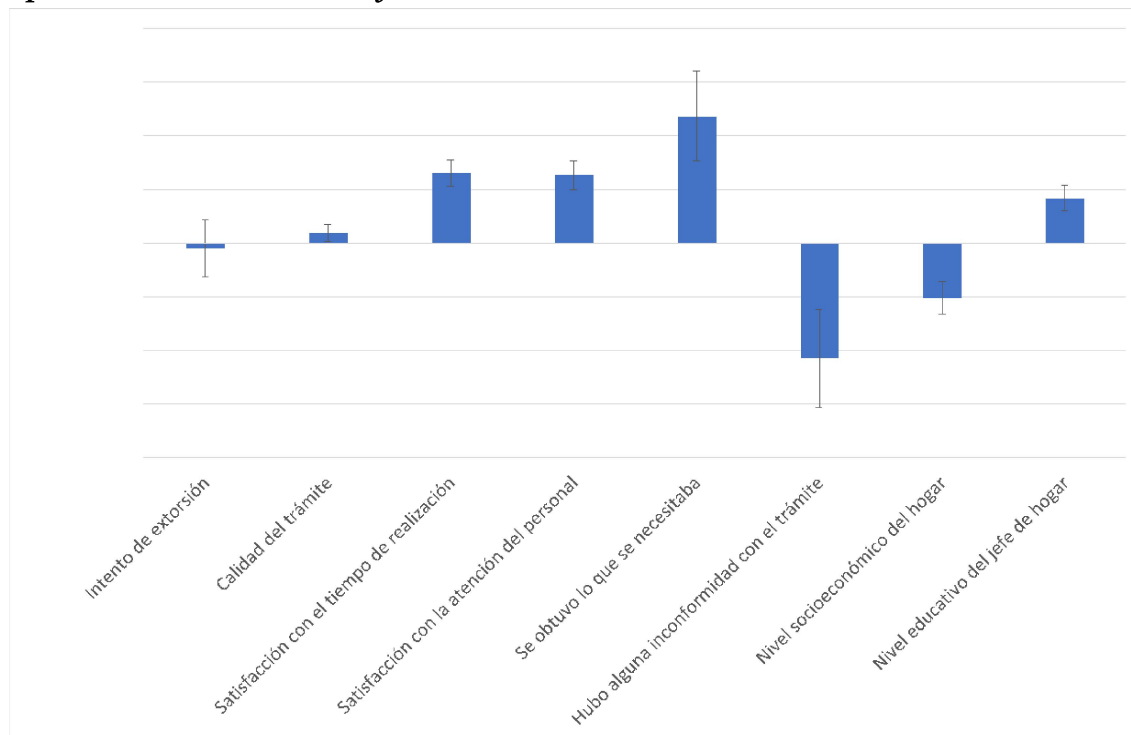
*Efecto de la extorsión y otras variables sobre la valoración de trámites locales*



*Nota:* elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019

#### Figura 4

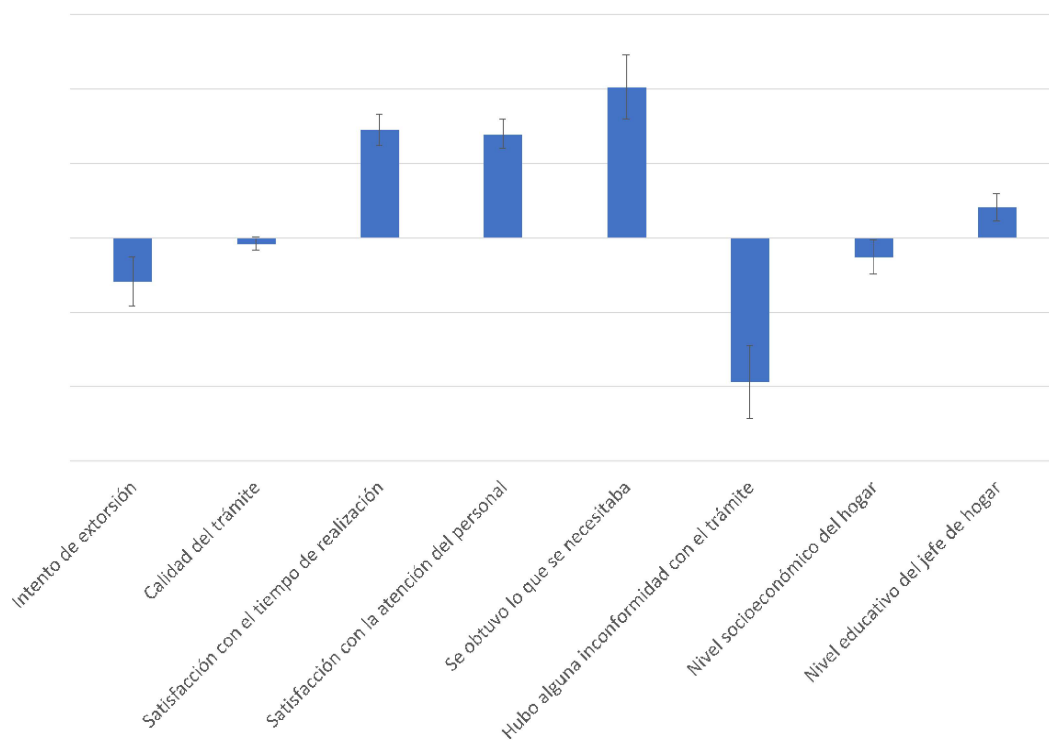
*Efecto de la extorsión y otras variables sobre la valoración de trámites relativos a permisos de uso de suelo y construcción*



*Nota:* elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019

### Figura 5

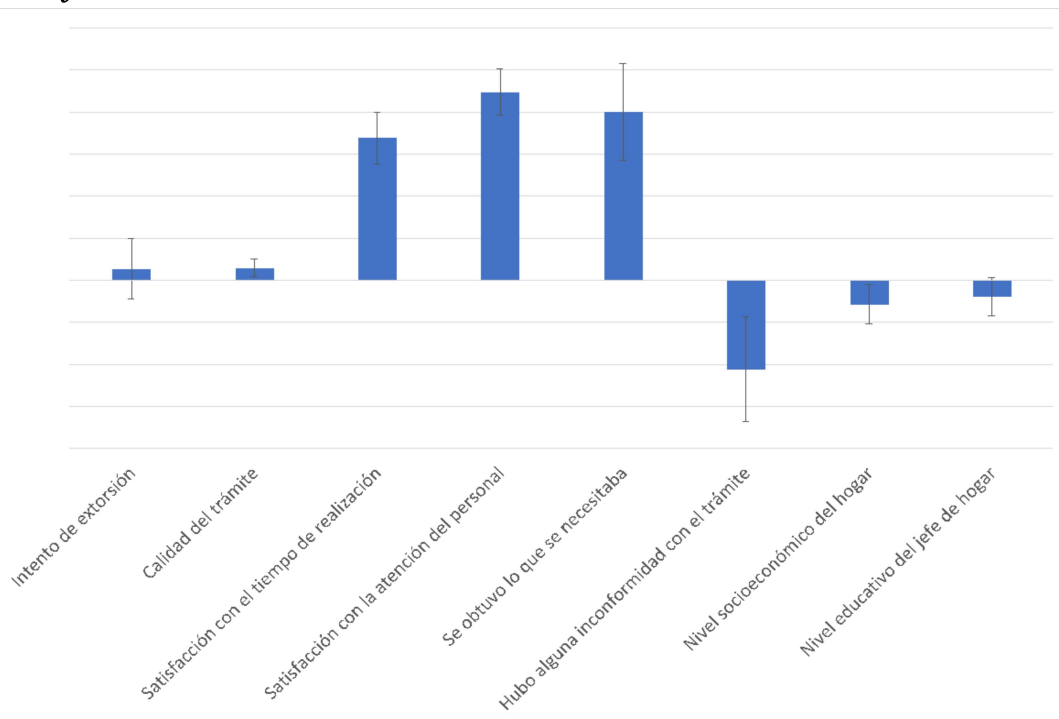
*Efecto de la extorsión y otras variables sobre la valoración de trámites frente al ministerio público*



*Nota:* elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019

**Figura 6**

*Efecto de la extorsión y otras variables sobre la valoración de trámites en juzgados y tribunales*



*Nota:* elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019

## V. Conclusiones

Este trabajo ofrece evidencia de que, en el país, los actos de pequeña corrupción, como el soborno en la realización de trámites administrativos ante el sector público, no son moralmente sancionados por las personas que los realizan. En otros términos, la corrupción cotidiana goza de amplios márgenes de tolerancia social, ello coincide con las teorías de la corrupción discutidas en el apartado teórico de este capítulo, según las cuales la corrupción es un fenómeno sistémico, colectivo y con raíces socioculturales muy profundas. La evidencia sugiere que actos como el soborno o la extorsión están fuertemente internalizadas en el comportamiento de las personas, quienes, en lugar de concebirlas como actos que vulneran la ética pública, parecen entenderlos como parte de los requisitos a cubrir para completar trámites engorrosos, pero necesarios.

El hallazgo anterior implica que las estrategias de combate a la corrupción no pueden limitarse a establecer sanciones y controles que

apelen al interés individual, es decir, que desincentiven a las personas a cometer actos de corrupción a través de elevarles el costo esperado de sus comportamientos deshonestos. Si la corrupción no es únicamente una decisión de individuos, sino un arreglo social basado en un sistema perverso de reciprocidades, entonces su combate pasa necesariamente por erosionar su legitimidad social. Ello implica, por lo menos, dos agendas de cambio. La primera es de tipo institucional y se refiere a sustituir visiones particularistas por normas universales basadas en principios que den certeza de que las instituciones decidirán con criterios equitativos. Desde esta perspectiva, resulta relevante, por ejemplo, impulsar la creación de un sistema profesional de carrera para el servicio público basado en el mérito y no en consideraciones estrictamente políticas o personales (Pardo, 2005). La segunda agenda no necesariamente implica efectuar ambiciosas reformas institucionales, sino intervenciones focalizadas de política pública a favor de la integridad que buscan, por una parte, remover los obstáculos cognitivos que inducen a actuar sin apego a criterios de integridad (por ejemplo, el uso de recordatorios éticos para quienes participan en decisiones propensas a incurrir en corrupción) y, por la otra, modificar las normas sociales que legitiman la corrupción (por ejemplo que quienes ocupan posiciones de liderazgo den ejemplo público de una actuación íntegra).

## VI. Referencias bibliográficas

- Arellano-Gault, D. (2019). *Corruption in Latin America*. Routledge.
- Baez-Camargo, C., Gatwa, T., Dufitumukiza, A., Stahl, C. & Kassa, S. (2017). *Behavioural influences on attitudes towards petty corruption. A study of social norms, automatic thinking and mental models in Rwanda*. Basel Institute on Governance
- Barr, A., & Serra, D. (2010). Corruption and culture: An experimental analysis. *Journal of Public Economics*, 94(11-12), 862-869.
- Blundo, G. (2006). Dealing with the local state: the informal privatization of street-level bureaucracies in Senegal. *Development and Change*, 37(4), 799-819.
- De Graaf, G. (2007). Causes of corruption: Towards a contextual theory of corruption. *Public Administration Quarterly*, 39-86.

- Fisman, R. & Miguel, E. (2006). *Cultures of corruption: evidence from diplomatic parking tickets (No. w12312)*. National Bureau of Economic Research.
- Gebel, A. C. (2012). Human nature and morality in the anti-corruption discourse of transparency international. *Public Administration and Development*, 32(1), 109-128.
- Gino, F. & Bazerman, M. H. (2009). When misconduct goes unnoticed: The acceptability of gradual erosion in others' unethical behavior. *Journal of Experimental Social Psychology*, 45(4), 708-719.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>
- Joosten, A., Van Dijke, M., Van Hiel, A. & De Cremer, D. (2014). Feel good, do-good!? On consistency and compensation in moral self-regulation. *Journal of Business Ethics*, 123(1), 71-84.
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling corruption*. University of California Press.
- Moore, C. & Gino, F. (2013). Ethically adrift: How others pull our moral compass from true North, and how we can fix it. *Research in Organizational Behavior*, 33, 53-77.
- Mungiu-Pippidi, A. (2015). *The quest for good governance: How societies develop control of corruption*. Cambridge University Press.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2018), *Behavioural Insights for Public Integrity: Harnessing the Human Factor to Counter Corruption*, OECD Publishing.
- Olivier de Sardan, J. O. (1999). A moral economy of corruption in Africa? *Journal of Modern African Studies*, 25-52.
- Pardo, M. (2005). El Servicio Profesional de Carrera en México: de la tradición al cambio. *Foro Internacional*, 45(4), 599-633.
- Persson, A., Rothstein, B. & Teorell, J. (2013). Why anticorruption reforms fail—systemic corruption as a collective action problem. *Governance*, 26(3), 449-471.
- Shleifer, A. & Vishny, R. W. (1993). Corruption. *The Quarterly Journal of Economics*, 108(3), 599-617.
- Tanzi, V. (1998). Corruption around the world: Causes, consequences, scope, and cures. *Staff Papers*, 45(4), 559-594.
- Tarrant, M., Branscombe, N. R., Warner, R. H. & Weston, D. (2012). Social identity and perceptions of torture: It's moral when we do it. *Journal of Experimental Social Psychology*, 48(2), 513-518.

## Anexo

**Tabla 1**  
*Resultados del análisis de regresión*

	Trámites vehiculares	Servicios municipales	Trámites locales	Usos de suelo y otros permisos	Trámites ante el ministerio público	Trámites ante juzgados o tribunales
Intento de soborno	-0.105 (0.076)	-0.135 (0.269)	-0.053 (0.205)	-0.046 (0.266)	-0.296* (0.166)	0.054 (0.145)
Índice de calidad del trámite	0.042 (0.026)	0.084 (0.056)	0.112* (0.063)	0.092 (0.081)	-0.040 (0.043)	0.058 (0.041)
Satisfacción con el tiempo de realización (1 a 6)	0.685*** (0.056)	0.621*** (0.106)	0.808*** (0.177)	0.653*** (0.126)	0.725*** (0.104)	0.677*** (0.122)
Satisfacción con la atención del personal (1 a 6)	0.815*** (0.062)	0.421*** (0.106)	0.561*** (0.160)	0.634*** (0.135)	0.696** * (0.098)	0.896*** (0.109)
¿Obtuvo lo que esperaba? (1=sí, 0=no)	0.807*** (0.264)	2.043*** (0.262)	1.562*** (0.443)	1.182*** (0.419)	1.012*** (0.216)	0.802*** (0.230)
¿Se inconformó con algún aspecto?	-0.834*** (0.143)	-1.289*** (0.277)	-0.621* (0.345)	-1.074** (0.456)	- 0.967** * (0.244)	-0.423* (0.249)
Nivel socioeconómico	0.028 (0.047)	0.094 (0.117)	0.004 (0.142)	-0.511*** (0.152)	-0.130 (0.112)	-0.115 (0.093)
Nivel educativo de la jefa o jefe de hogar	0.018 (0.041)	0.099 (0.100)	-0.013 (0.099)	0.421*** (0.119)	0.203** (0.092)	-0.079 (0.092)
Constante	1.097*** (0.344)	0.624 (0.648)	0.315 (0.698)	1.624 (1.029)	1.850*** (0.548)	1.098* (0.596)
Número de observaciones	1418	314	140	151	425	298
R <sup>2</sup> ajustada	0.743	0.789	0.890	0.779	0.762	0.851

*Nota:* Entre paréntesis se reportan los errores estándar robustos

\*\*\* p<0.001, \*\* p<0.01, \* p<0.05

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ENCIG 2019